

DECRETO ALCALDICIO No. 1419

CHEPICA, 10 JUL 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Alcaldicio No. 2.381, del 27 de noviembre de 2017, se aprobó el Programa de Mejoramiento de la Gestión 2018.
- El Decreto Alcaldicio No. 669, del 23 de marzo de 2018, mediante el cual se aprueba el Plan de Autocuidado para Equipos de Trabajo.
- El Decreto Alcaldicio No. 1.360, de fecha 28 de junio de 2018, mediante el cual se autorizó el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Autocuidado, para equipos de trabajo del Personal de Planta, A Contrata, A Honorarios y personal de los programas municipales.
- Que, dicha actividad se desarrolló el día jueves 28 de junio de 2018, suspendiendo la atención de público el mismo días, desde las 14.30 a 18.00 hrs.
- La necesidad de rectificar el punto No. 3 del Decreto señalado en el CONSIDERANDO Tercero de este instrumento.
- El Decreto Alcaldicio No. 2.660, del 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el orden de subrogancia para los cargos del Alcalde y Secretario Municipal.

VISTOS:

La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República; Lo consagrado en la Ley No. 19.803, sobre Asignación de Mejoramiento de la Gestión; Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 12°, artículos 56° y 63°, y las demás facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Rectifícase lo dispuesto en el punto No. 3.- del Decreto Alcaldicio No. 1.360, de fecha 28 de junio de 2018, debiendo decir ;
“Suspéndase la atención de público sólo por el día jueves 28 de junio de 2018, a contar de las 14.30 a 18.00 hrs. respectivamente”.
- 2.- Remítase copia del presente decreto a la Unidad de Recursos Humanos y Control Interno para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO
MUNICIPAL
KARINA ANGEL VIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe



ALCALDE
GEISSY ROJAS CONTRERAS
Alcaldesa (s)

GRC/KAA.

Distribución:

- Indicada / RR.HH. / DAF / Oficina Partes.